

**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los Ocho (8) día del mes de Septiembre de 2016, la Suscrita Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 25 de Agosto de 2016.

Notificar por aviso al señor **OSCAR ARDILA RONDON**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 006009.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; debido a que el correo certificado "472", informa que se dirigió a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "Que Rehusaron recibirla"; este organismo publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del Ocho (8) de Septiembre de 2016, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y EN LA PAGINA WEB WWW.personeriadefloridablanca.gov.co. HOY 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

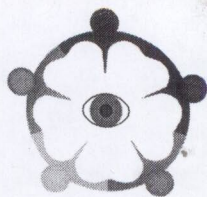


MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY ____ DE ____ DE ____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental



**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

5237

Floridablanca, 25 de Agosto de 2016

DVA- 05237 -2016

Señor
SCAR ARDILA RONDON
Diagonal 21B No. 17 – 101, Manzana E, Casa 7, San Jorge 2
Irón

Asunto: Seguimiento Administrativo
Radicado Interno N°006009

Por medio del presente escrito me permito allegar copia del oficio recibido en esta entidad de control con R.I. No. 007257, suscrito por el Inspector Primero de la Dirección de Transito de Floridablanca Doctor **JUAN NICOLAS MANRIQUE SANCHEZ**, en la cual se le da respuesta a su petición con los respectivos soportes.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal, tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la ley 136 de 1994.

Además se le informa que se continuara con el seguimiento de la petición ya que no se ha dado una respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Adjunto: Un (1) folio Útil

Proy. **LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA**
Abogado – Contratista

CONTESTACIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
No de	016	SGJ
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	19 DE PAGINA
	17/08/2016	DE 1

Floridablanca, Agosto 17 de 2016

Doctora:

MARIBEL SIERRA ORTIZ

 Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental
 Calle 5 N°8-25 piso 3 Palacio Municipal
 Tel:6488662

 Email:jfc@personeriadefloridablanca.gov.co
 Floridablanca-Santander

REF Seguimiento Administrativo- Radicado interno N° 006009 de Julio del 2016

Con la debida atención, y en consideración al asunto de la referencia remito copia de la Respuesta al requerimiento de referencia, mediante la cual se solicita que se verifiquen los hechos y adelantar las actuaciones legales referentes a las órdenes de comparendo N° 6827600000000-11455338 del 13 de Diciembre de 2015, N° 6827600000000-11441550 del 04 de Octubre de 2015, N° 6827600000000-11440141 del 27 de Septiembre de 2015, N° 6827600000000-10756738 del 7 de Julio de 2015, N° 6827600000000-9942311 del 08 de Abril de 2015, N° 6827600000000-9940743 del 01 de Abril de 2015 y N° 6827600000000-9859182 del 03 de Marzo de 2015, por un presunto mal procedimiento por parte de la entidad encargada.

Haciendo la respectiva verificación de los términos establecidos por la normatividad, la secretaría general manifiesta que aún se encuentra en término para resolver la solicitud presentada por el señor **OSCAR ARDILA RONDON**.

LEY 1437 de 2011

Artículo 95. "Oportunidad: La renovación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de renovación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de renovación directa no procede recurso".

Cordialmente,